

**EXPTE. UNC: 0060935/2017**

**CÓRDOBA, 10 ABR 2018**

**VISTO**

El EXP-UNC: 0062935/2017 donde el Prof. José Pablo Carro, Leg. 34.501, solicita licencia sin goce de haberes por cargo en mayor jerarquía en los cargos de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) y Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 110) en razón de haber resultado electo como Diputado Nacional.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Mgter. José Pablo Carro revista en la planta docente de esta Facultaden un cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social y en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód.110) en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza correspondiente al Profesorado en Comunicación Social.

Que el solicitante acompaña la documentación respaldatoria de su pedido.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/2014.

Que la Secretaria Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tenido la debida intervención.

Lo dispuesto por la Ord. HCS 09/2009 en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

*Por ello;*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Mgter. José Pablo Carro, Leg. 34.501, en el cargo Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la

Comunicación I correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social y en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (Cód.110) en la asignatura Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza correspondiente al Profesorado en Comunicación Social desde el día de la fecha y mientras dure su mandato como Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba y reconocer el uso de la mencionada licencia desde el 10 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2º:** El Sr. Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 245



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA